



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 17 AGO. 2005

RES.H.Nº 903-05

Expte.No.4146/03

VISTO:

Visto la Resolución H.No.272/05 mediante la cual se designa a los integrantes del Tribunal que tendrá a su cargo el estudio y posterior evaluación, de la Tesis de Maestría en Filosofía Contemporánea con orientación en Ética de la alumna Ana Silvia Simesen; y

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna presentó formal recusación de la Dra. María Luisa Femenías por entender que en la evaluación de un artículo del Cuaderno de Humanidades, el cual es un segmento de su tesis, la citada docente se manifestó en términos que podrían no garantizar la imparcialidad requerida para ser miembro de un Tribunal Examinador;

Que se corrió traslado de la recusación planteada a la Prof. Femenías quien rechazó los términos de la recusación;

Que Asesoría Jurídica expresa acerca del encuadre normativo que corresponde asignarle a la recusación interpuesta que si no se cuenta con un reglamento específico de excusación y recusación como el requerido, nada obsta a aplicar en este caso los principios generales del derecho vinculados a excusación y recusación que utiliza habitualmente la Universidad Nacional de Salta y que se encuentran normados en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación (Art.17 y cctes);

Que por analogía, corresponde seguir con los procedimientos definidos para la recusación y excusación de jurados de concursos docentes;

Que en este sentido, el inc. f) del Artículo 35 del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares establece como causal de recusación el *"haber emitido, después de su designación opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita"*;

Que las apreciaciones vertidas con fecha 04/05/05 (fs.101 y 102), por la Dra. Femenías, acerca del artículo que forma parte de la Tesis de Maestría de la Prof. Simesen, suponen un juicio previo de parte del trabajo que el Tribunal aún no ha empezado a evaluar;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.383/05, aconsejó hacer lugar a la recusación presentada por la Prof. Ana Simesen;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 903-05

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 16/08/05)

ARTÍCULO 1º.- HACER lugar a la recusación interpuesta por la Prof. Ana Silvia Simesen en contra de la Dra. María Luisa Femenías como integrante del Tribunal Examinador que tendrá a su cargo el estudio y posterior evaluación de la Tesis de Maestría en Filosofía Contemporánea con orientación en Ética, de la citada docente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Dra. María Luisa Femenías, Prof. Ana Simesen, Departamento de Posgrado, Coordinación de la Maestría en Filosofía Contemporánea y Departamento Alumnos.

mda

PROF. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

DR. E. CATALINA BULBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

